



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado.	05001-31-03-009-2018-00133-00
Demandante	EGNA MILENA TAMAYO QUIRAMA
Demandado	LUIS FERNANDO LOAIZA CANDAMIL
Asunto.	EXPIDE OFICIO
A.S.	2581V (1831)

Se incorpora y sin dar trámite adicional el certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 001-106475.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede (fl. 120) y por venir ordenado mediante auto 609 de fecha 21 de mayo de 2019 (fl. 96) y toda vez que la parte demandante en su momento no retiró el oficio de levantamiento de la medida cautelar (fl. 99), este Despacho accederá a expedir nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ad2d9103cf995ac199d6b0b6c6e0b6a812641bd2c84d54d2ad43a274eb1d821
Documento generado en 26/10/2021 02:53:52 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**